



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA
MIKEL ASIAIN TORRES
DIANA BRUÑO ARTAZCOZ
JOSU DELFRADE OSINAGA
AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ
DANIEL GALLEGO LABRADOR
RICHARD GARCIA PALACIOS
GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA
JAVIER IBAÑEZ ORAYEN
ETOR LARRAIA OLORIZ
JAVIER LOPEZ PATUS
MARIA YADIRA MARTIN ROBLES
MAITE ORMAETXEA URITZ
MIKEL OTEIZA IZA
LAIA PRAT GALLEGO
MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET
MAIA TABAR CLEMENTE

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 30 de enero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

[Punto 1](#)

PRIMERO. - Aprobación de acta de sesión anterior.

Por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de enero de 2024.

[Punto 2](#)

SEGUNDO. - Convocatoria para la creación de una lista de contratación de técnicos/as de euskera para las Entidades Locales de Navarra firmantes del Convenio de Colaboración.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que indica que ha elaborado un informe acerca de la necesidad de modificar los términos del convenio en cuanto a los artículos que recogen el modo de gestión de listas para que de este modo las bases aprobadas sean acordes a lo previsto en el Convenio. Por otra parte, se pretende una actualización del temario.

A lo visto de lo expuesto el Sr. Alcalde propone que el asunto quede encima de la mesa, lo que es aprobado por unanimidad de la Corporación.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

[Votación](#)

Punto 3

TERCERO. - Moción de Contigo-Zurekin “1080 ahora”.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Ibañez que procede a dar lectura a la moción que le ha remitido la iniciativa social y a la defensa de la misma

Con el presente escrito, la Iniciativa Social "Ahora 1080€ Orain" nos dirigimos a ustedes para que, como representantes políticos en el Ayuntamiento, procedan, si así lo consideran, a la APROBACIÓN en el Pleno de una moción apoyando nuestra demanda de establecer en los Presupuestos de Navarra para el año 2024 un complemento que garantice que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

La demanda de una pensión mínima de 1080 euros es una necesidad social urgente y de justicia y, las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

Esto nos situaría en el camino de ir avanzando hacia la actualización de la pensión mínima con el umbral de la pobreza, en los criterios de suficiencia de ingresos que fija la Carta Social Europea. Un umbral de pobreza que, junto con otros factores sociosanitarios, afectan, sin lugar a dudas, a la salud de las personas.

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida, cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 50.949 personas pensionistas en Navarra tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales, el 67% son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría sobremanera la citada brecha de género en pensiones.

Consideramos que esta Iniciativa Social "Ahora 1080€ Orain" tiene la legitimidad que nos otorgan con su lucha los miles de personas pensionistas que han participado y participan en las movilizaciones desde hace casi seis años en exigencia de este complemento y, concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo.

Por ello, solicitamos a la Corporación Municipal adopte la siguiente decisión:

- 1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de Navarra que habilite desde el año 2024 la partida presupuestaria necesaria para complementar hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión de las personas pensionistas.*
- 2.- Manifestar el apoyo de este Consistorio a nuestras reivindicaciones. Y concretamente a la eliminación de la brecha de género en las pensiones.*
- 3.- Enviar al Gobierno y Parlamento de Navarra notificación de la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento.*

En Villava-Atarrabia a 26 de diciembre de 2023



La Sra. Martín manifiesta que la competencia para adoptar acuerdo sobre esta esta petición es del estado, si bien el Gobierno de Navarra está estudiando las posibilidades legales para poder hacerlo.

El Sr. García, en el mismo sentido, señala que si bien lo pedido es razonable la competencia reside en el Gobierno de España por lo que se abstendrá.

El Sr. Lopez indica que va votar favor ya que quienes han trabajado toda su vida se merecen una pensión digna

El Sr. Asiain, tras indicar que esta moción no pertenece al grupo Contigo –Zurekin, sino a la iniciativa 108 pro lo que lo lógico hubiera sido traerlo a Pleno de otra manera. Prosigue indicando las pensiones son un pilar fundamental del Estado del bienestar. En cuanto a la cuestión competencia que han planteado otros grupos recuerda que el grupo de Geroa Bai planteo en el Parlamento que se transfiera la competencia de Seguridad Social a Navarra y que el Gobierno de Navarra en todo caso tiene competencia para actuar en esta materia bien mediante la fórmula del IRPF negativo o estableciendo un completo de ingresos mínimos , para con ello evitar la pobreza y riesgo de pobreza que afecta tanto a personas mayores como a la juventud., concluyendo su intervención indicando que su grupo no se opone a que se establezca este complemento , siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

El Sr. Alcalde señala que su grupo va a aprobar moción ya que se trata de favorecer que todos y todas tengan una vida digna.

Interviene de nuevo el Sr. Ibáñez, que señala que él ha sido un mero transigente de esa moción sin que tenga ningún ánimo de protagonismo.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Votación

Sometida a votación la moción y con los quince votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, y Contigo-Zurekin las dos abstenciones de la concejala de PSN-PSOE, y del concejal de PP.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la moción de la plataforma 1080 del siguiente tenor:

Con el presente escrito, la Iniciativa Social "Ahora 1080€ Orain" nos dirigimos a ustedes para que, como representantes políticos en el Ayuntamiento, procedan, si así lo consideran, a la APROBACIÓN en el Pleno de una moción apoyando nuestra demanda de establecer en los Presupuestos de Navarra para el año 2024 un complemento que garantice que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

La demanda de una pensión mínima de 1080 euros es una necesidad social urgente y de justicia y, las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

Esto nos situaría en el camino de ir avanzando hacia la actualización de la pensión mínima con el umbral de la pobreza, en los criterios de suficiencia de ingresos que fija la Carta Social Europea. Un umbral de pobreza que, junto con otros factores sociosanitarios, afectan, sin lugar a dudas, a la salud de las personas.

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida, cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 50.949 personas pensionistas en Navarra tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales, el 67% son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría sobremanera la citada brecha de género en pensiones.

Consideramos que esta Iniciativa Social "Ahora 1080€ Orain" tiene la legitimidad que nos otorgan con su lucha los miles de personas pensionistas que han participado y participan en las movilizaciones desde hace casi seis años en exigencia de este complemento y, concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo.

Por ello,

SE ACUERDA:

- 1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de Navarra que habilite desde el año 2024 la partida presupuestaria necesaria para complementar hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión de las personas pensionistas.
- 2.- Manifestar el apoyo de este Consistorio a nuestras reivindicaciones. Y concretamente a la eliminación de la brecha de género en las pensiones.
- 3.- Enviar al Gobierno y Parlamento de Navarra notificación de la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento.

Punto 4

CUARTO.- Moción de Atarrabia Geroa Bai sobre ordenanza de euskera.

Toma la palabra el Sr. Asiáin que procede a la defensa de la moción del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA N° 212 de 25 de octubre de 2011 recogía textualmente:

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

VILLAVA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava



El Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava.

El expediente de dicha Ordenanza fue sometido a información pública mediante publicación de anuncio al efecto en el Boletín Oficial de Navarra, número 154, de fecha 4 de agosto de 2011 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de información pública, ni posteriormente, se hayan presentado alegaciones al expediente, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, según lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Lo que se publica, junto con el texto íntegro de dicha Ordenanza, para que surta los efectos jurídicos previstos.

Villava, 11 de octubre de 2011.-El Alcalde, Pedro José Gastearena García.

En su CAPÍTULO V, titulado “Del funcionamiento interno municipal”, se recoge, entre otros, el Artículo 19, que apunta textualmente que “Las actas de los Plenos, de los Consejos municipales y de los organismos autónomos, si los hubiere, se realizarán también en euskera”.

En el CAPÍTULO VIII, denominado “De la imagen exterior municipal” se apunta

“Así, serán totalmente bilingües y se redactarán según los criterios empleados en el artículo 11:

f) Los documentos y modelos que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía en orden a informar sobre los diferentes procedimientos administrativos.

g) Los correos electrónicos, SMSs, páginas WEB, Blogs y similares.

h) Cualquier otro medio o formato utilizado para reflejar la imagen exterior o institucional del municipio”.

Han pasado ya trece largos años desde que se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal del Euskera pero está muy lejos de cumplirse.

Es por ello que presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia cumplirá íntegramente, a la mayor brevedad posible, la Ordenanza del Euskera.”.

Prosigue su intervención el Sr. Asiain señalando que tras trece años es tiempo de que se cumpla íntegramente esta ordenanza, indicando que, entre otras cosas, es triste y deprimente ver el poco contenido que en euskera tiene la documentación municipal, en las áreas municipales y en la página web del ayuntamiento en la que ni siquiera está visible en su versión en euskera la ordenanza reguladora del uso del euskera. Tampoco se tienen noticias de la elaboración del censo de población vascoparlante que prevé su artículo 61, ni se tiene noticia del consejo municipal del euskera.

El Sr. Ibañez señala que apoyara la moción y pide que todos los grupos se exijan su auto cumplimiento, añadiendo que partir de ahora se compromete a presentar la mociones en modo bilingüe.

La Sra. Martín indica que la Ordenanza está aprobada y que por al Tanto apoyara la moción

El Sr. García indica que no apoya esta moción. que en todo caso denota la inoperancia y parálisis del Ayuntamiento que funciona por inercia técnica y no por impulso político.

El Sr. López declina intervenir.

La Sra. Bruño interviene en euskera y señala que debido a bajas de personal su acción sobre el área no se ha podido desarrollara como planeaba, anunciando que su intención es impulsar la aplicación de la ordenanza. Por otra parte, señala que desde los tiempos en que la Sra. María Solana era consejera se ha visto una falta de valentía en, que se ha pretendido solucionar con subvenciones. Añade que es cierto que como indica el Sr. Asiain la página web del ayuntamiento debe euskerizarse y desde e se punto de vista ve la moción como algo positivo.

De nuevo interviene el Sr. Asiain para agradecer al Sr. Ibañez su compromiso y a la Sra. Martin su voto. Con respecto al Sr. García lamenta que no apoye la ordenanza ni antes ni ahora. A la Sra. Bruño le indica que no se trata de una cuestión de ahora cono el técnico, porque el problema viene desde hace doce años, y entiende que no es imposible que los documentos se elaboren también en euskera o que se pueda bucear en euskera en la página web, y si para ello hay que contar con partidas presupuestaria está dispuesto a apoyarlas. Añade que su referencia al Consejo de Euskera ha obtenido silencio por respuesta y tampoco comparte las críticas al Gobierno de Navarra cuando el presupuesto de Euskerabidea se ha multiplicado por cinco. En definitiva, lo que pretende con su moción es dar a la ordenanza el valor que merece.

La Sra. Bruño responde indicando que reconoce que se ha encontrado con deficiencias que deben subsanarse, añadiendo que el técnico está a disposición de quien quiera visitarle. En cuanto al página web, está claro que debe revisarse y corregirse.

El sr. Asiain señala que la moción se dirige a la Sra. Bruño que es quien debe responder y no al técnico. Añade que no le pide responsabilidades, pero si actuaciones ya que lleva ya seis meses como teniente de alcalde, como la constitución y convocatoria del Consejo de Euskera y la memoria anual acerca del cumplimiento de la ordenanza.

El Sr. García pide respeto a su postura que no es contraria al euskera, sino a su imposición obligatoria, siendo partidario de su aprendizaje y uso libre y voluntario. Recuerda que su toma de posesión fue también en euskera y que ha realizado pequeñas intervenciones. Añade que se trata de una Ordenanza política y le sorprende que el equipo de Bildu no la cumpla.

El Sr. Asiain responde al Sr. García indicándoles que manifiesta su opinión de que le parece triste y pobre no apoyar la ordenanza y su aplicación, sin que ello suponga una falta de respeto. Por otra parte, manifiesta que el acepta el principio de voluntariedad, lo que otros partidos no hacen y finaliza indicando que lo que pide la moción es que se cumpla la ordenanza.

El Sr. Alcalde interviene para recordar que esta ordenanza se aprobó en la legislatura 2007-2011. Prosigue señalando que, aunque el Consejo no se ha constituido ha habido procesos participativos en procesos como por ejemplo el de elaboración del Plan Estratégico, así como otros.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.



Votación

Sometida a votación la moción y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin las tres abstenciones de la concejala y del concejal de UPN y del concejal de PP,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por Atarrabia-Geroa Bai del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA N° 212 de 25 de octubre de 2011 recogía textualmente:

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

VILLAVA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava

El Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava.

El expediente de dicha Ordenanza fue sometido a información pública mediante publicación de anuncio al efecto en el Boletín Oficial de Navarra, número 154, de fecha 4 de agosto de 2011 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de información pública, ni posteriormente, se hayan presentado alegaciones al expediente, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, según lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Lo que se publica, junto con el texto íntegro de dicha Ordenanza, para que surta los efectos jurídicos previstos.

Villava, 11 de octubre de 2011.-El Alcalde, Pedro José Gastearena García.

En su CAPÍTULO V, titulado “Del funcionamiento interno municipal”, se recoge, entre otros, el Artículo 19, que apunta textualmente que “Las actas de los Plenos, de los Consejos municipales y de los organismos autónomos, si los hubiere, se realizarán también en euskera”.

En el CAPÍTULO VIII, denominado “De la imagen exterior municipal” se apunta “Así, serán totalmente bilingües y se redactarán según los criterios empleados en el artículo 11:

- f) Los documentos y modelos que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía en orden a informar sobre los diferentes procedimientos administrativos.
- g) Los correos electrónicos, SMSs, páginas WEB, Blogs y similares.
- h) Cualquier otro medio o formato utilizado para reflejar la imagen exterior o institucional del municipio”.

Han pasado ya trece largos años desde que se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal del Euskera, pero está muy lejos de cumplirse.
Es por ello que

SE ACUERDA:

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia cumplirá íntegramente, a la mayor brevedad posible, la Ordenanza del Euskera.”.

Punto 5

QUINTO. - Ruegos y Preguntas.

El Sr. García indica que en la localidad vecina de Burlada se ha celebrado la celebración de la elección del rey de la Faba y propone que se solicite que esta Fiesta se celebre en Villava. Por otra parte, señala que existen unas pintadas en el barrio Ultzama y pide que se borren

El Sr. Alcalde indica que hay muchas localidades que lo solicitan, recuerda que Villava ya fue elegida hace unos años. En cuanto a las pintadas se dará aviso al servicio de limpieza.

El Sr. Asiain ruega se haga público que el próximo 16 de marzo la Korrika llega a Villava, animando a participar a la Corporación.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día treinta de enero de 2024 de lo que yo el Secretario certifico.